DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ORDEN DEL DIA

O/D Nº 068 /2003.

Ref. Interconexión D.N.A. con INAC

Montevideo, 12 de junio de 2003.-

VISTO: la resolución de esta Dirección Nacional de fecha 19 de mayo del presente año publicada en Orden del Día No. 058/2003;

CONSIDERANDO: I) que en la comunicación efectuada por INAC con fecha 10/06/03, se hace referencia a la problemática planteada por los Exportadores de productos cárnicos y sus Despachantes de Aduana, en cuanto a la fecha de comienzo del nuevo procedimiento y al momento de exigibilidad del Certificado de Control Oficial de Calidad Comercial (COCC) expedido por INAC;

II) que es de recibo la sugerencia, en especial para las exportaciones de carnes enfriadas en cuanto por razones de tiempo entre el inicio del trámite y la salida efectiva de la exportación así se requiere;

RESULTANDO: que en el marco de lo precedentemente expuesto debe ponerse en conocimiento las modificaciones consideradas y programarse las mismas en los Sistemas Informáticos de ambos Organismos;

ATENTO: a lo dispuesto por los Decretos Nº312/998 de 3 de noviembre de 1998, Decreto Nº459/997 de 4 de diciembre de 1997, Decreto Nº281/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6º y 7º del Decreto Nº282/002 de 23 de julio de 2002;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

1º) A partir del 16 de julio de 2003 se aplicará el intercambio electrónico de datos del Certificado Oficial de Calidad Comercial (COCC) expedido por INAC y exigible previo a la exportación, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley 15.605 del 27 de julio de 1984.- La base de datos de los citados certificados será actualizada por el mencionado Organismo.-

2º) A partir de esa fecha, para la numeración del DUA de exportación de productos cárnicos, el Sistema Informático de Aduana exigirá el ingreso por parte del Despachante de Aduana, del Número de Solicitud de Embarque expedido por INAC. El sistema de Aduana controlará que dicho número esté en la base de datos de INAC.

3º) Para los DUA de exportación de productos cárnicos, numerados a partir del 16/7/03 el Sistema Informático de Aduana exigirá, al momento de la presentación en Mesa de Entrada, que INAC haya enviado el respectivo COCC electrónico emitido por INAC para la Solicitud

de Embarque ya asociada al DUA. EL mencionado DUA no podrá ingresar en Mesa de Entrada sin la emisión del COCC por INAC.-

4º) Derógase los numerales 1 y 2 de la Orden del Día Nº 058/2003.-

5º) Regístrese, publíquese en Orden del Día y en la página Web del Organismo.- Por el Área Información y Relaciones Públicas comuníquese al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, a INAC, a la Dirección General Impositiva, a la Asociación de Despachantes del Uruguay, a la Unión de Exportadores, a los Juzgados Letrados de Aduana, a los Fiscales de Aduana, a la Suprema Corte de Justicia y a la Fiscalía de Corte.-

6º) Cumplido, archívese, por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.-

Dr. Héctor Nilo Pérez
Director Nacional de Aduanas